



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 99 -2019-GRA/GR

Ayacucho, 30 ENE 2019

VISTOS;

La Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2018-GRA/GR, de fecha 23 de marzo del 2018 y La Resolución Ejecutiva Regional N° 02-2019-GRA/GR de fecha 03 de enero del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 2° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica Ley N° 27785-establece que el objeto de Ley es propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para verificar. Mediante la aplicación de principios, sistema y procedimiento técnico, la correcta, eficiencia y transparencia utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultado obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientas el mejoramiento a sus actividades y servicios en beneficio de la Nación;

Que, la Contraloría General de la Republica como ente rector Sistema Nacional de Control establece los lineamiento disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes al proceso de control gubernamental en las entidades, por lo que siendo necesario el seguimiento a la implementación de las recomendaciones derivadas de los productos de los servicios de control, mediante la Resolución de la Contraloría N° 120-2016-CG aprobó la Directiva N° 006-2016-CG-GPROD- implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad y modificada a través de la Resolución de la Contraloría N° 222-2017-CG;

Que, conforme a los numerales 6.2, 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3, 6.2.4, 6.2.6 y 6.2.7 de la Directiva N° 006-2016-CG-GPROD, precisa que la implementación de los informes de auditoria se desarrolla de manera permanente y continua, a través de acciones concretas dispuestas por el titular de la entidad y los funcionarios designados con la finalidad de implementar en forma oportuna y efectiva las recomendaciones de los informes de auditoria resultado de la ejecución de los servicios de control posteríos que imiten los órganos conformados del sistema por lo que el plan de



acción es un documento clave e indispensable que sustenta el inicio del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría y muestra el compromiso que el titular de la Entidad asume para la implementación de recomendaciones;

Que, el numeral 6.3; 6.3.1, 6.3.2, 6.3.3, de la Directiva N° 006-2016-CG-GPROD, establece obligaciones En el proceso de implementación de recomendaciones de los informes de auditoría siendo que el titular de la entidad deberá designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, mediante documento expreso;

Que, el funcionario responsable del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones tiene como principal obligación entre otras elaborar suscribir y remitir el plan de acción al órgano de control de instituciones, en los plazos y forma establecidos en la Directiva;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2018-GRA/GR, de fecha 23 de marzo del año 2018 el titular de la entidad designa al Lic. Julio Luis Berrios Feria, en el cargo como responsable del monitoreo de proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría. Asimismo, en su segundo artículo, designa a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones en el marco de la Directiva N° 006-2016-CG-GPROD, y modificada a través de la Resolución de la Contraloría N° 222-2017-CG;

Que, en el numeral 6.24 de la Directiva N° 006-2016-CG-GPROD, establece que le plan de acción define las medidas concretas, los plazos y los responsables asignados para tal fin, el cual se formula por cada informe de auditoría debiendo precisar entre otras los nombres y apellidos y cargo del funcionario responsable de implementar la recomendación. Por lo que el titular debe cautelar que el funcionario a quien se encarga la implementación de una a más recomendaciones se encuentre vinculado funcionalmente al propósito de las mismas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 02-2019-GRA/GR de fecha 03 de enero del 2019; se acepte la renuncia del Lic. Julio Luis Berrios Feria; como Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Organiza de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativa General y la Resolución N° 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2018-GRA/GR, de fecha 23 de marzo del 2018, a partir de la emisión del presente acto resolutivo.



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir de la expedición de la presente resolución, como funcionario **RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA**, con las atribuciones y funciones establecidas en la Directiva N° 006-2016-CG-GPROD y modificada a través de la Resolución de la Contraloría N° 222-2017-CG;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho para su conocimiento y fines con las formalidades establecidas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CPC. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR